



## CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada	<input type="checkbox"/>	Pública Reservada	<input type="checkbox"/>
---------	-------------------------------------	---------------------	--------------------------	-------------------	--------------------------

### PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL ETAPA PRECONTRACTUAL FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

#### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

##### 1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUERENTE

<b>ÁREA DE LA NECESIDAD</b>	COORDINACIÓN DE BIENESTAR AL APRENDIZ
<b>ORDENADOR DEL GASTO</b>	OSCAR ROLANDO CASTRO GUERRA SUBDIRECTOR (E) CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA
<b>OBJETO</b>	<b>CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE ASEO GENERAL Y DE USO PERSONAL PARA LOS APRENDICES DEL CENTRO DE CONVIVENCIA – INTERNADO DEL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA 2025.</b>

##### 1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

Que la Constitución Política en su artículo 67 establece que la “educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. // La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente”. Que la Constitución Política en el artículo 366 señala que el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado.

Que la Ley 115 de 1994 en su artículo 1o señala que la "educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y sus deberes “y en el artículo 5º precisa que la educación tiene, entre otros fines, lograr “el pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que le imponen los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de formación integral, física, psíquica, intelectual , moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos”.

Que la Ley 119 de 1994 en el artículo 2º establece la misión del SENA, indicando que “está encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país”.



Que la Ley 119 de 1994 en el artículo 4º, numeral 1, contempla como función del SENA “Impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales éticos, culturales y ecológicos”.

Que el Decreto 1330 del 2019, modificatorio del Decreto 1075 de 2015 -Único del Sector Educativo, en su artículo 2.5.3.2.3.1.3, literal b), define las políticas institucionales así: “b) Políticas institucionales. Son el conjunto de directrices establecidas por la institución con el fin de orientar y facilitar el logro de sus objetivos por parte los diferentes estamentos, en los distintos niveles formativos y modalidades en coherencia con su naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión institucional // La Institución deberá dar cuenta de la existencia, implementación, aplicación y resultados de cumplimiento de las siguientes políticas institucionales: (...) 2. Políticas de gestión institucional y bienestar”

Que el Decreto 1330 del 2019 en el artículo 2.5.3.2.3.1.6, define el modelo de bienestar como condición de calidad para los programas de Educación Superior, indicando: “La institución establecerá las políticas, procesos, actividades y espacios que complementan y fortalecen la vida académica y administrativa, con el fin de facilitarle a la comunidad institucional el desarrollo integral de la persona y la convivencia en coherencia con las modalidades (presencial, a distancia, virtual, dual u otros desarrollos que combinen e integren las anteriores modalidades), los niveles de formación, su naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión institucional. // En coherencia con lo anterior, la institución deberá demostrar la existencia de mecanismos de divulgación e implementación de los programas de bienestar orientados a la prevención de la deserción y a la promoción de la graduación de los estudiantes”.

Que la Resolución 1399 del 2021, en su Artículo 1º.-Adopción. Adopta el Plan Nacional Integral de Bienestar de los aprendices del Servicio Nacional de Aprendizaje Sena, contenido en el anexo técnico que forma parte integral de la presente Resolución, el cual será de obligatorio cumplimiento en cada uno de los Centros de Formación Profesional, Sedes, Subsedes del SENA. Las áreas y dependencias del SENA que ejerzan acciones y funciones relacionadas con el bienestar del aprendiz SENA, deberán cumplir con el Plan Nacional Integral de Bienestar de los Aprendices.

El Plan Nacional Integral de Bienestar al aprendiz es una estrategia institucional para contribuir en la permanencia y certificación de los aprendices de la entidad en su proceso formativo, con enfoque territorial y en coherencia con la política de atención con enfoque pluralista y diferencial.

Que la Resolución 1399 del 2021 articula 3 Objetivos estratégicos que componen el Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz, los cuales tienen como finalidad establecer las rutas de implementación de las acciones de Bienestar con el fin de ofrecer a los aprendices matriculados en formación laboral y tecnológica oportunidades para el fortalecimiento de su desarrollo humano integral, así como para favorecer su permanencia y certificación de su proceso formativo.

Que para la presente necesidad estaríamos impactando el objetivo estratégico No 2. El cual señala:

Objetivo estratégico 2: Incentivar al aprendiz en su proceso de formación profesional integral mediante la implementación de un programa de estímulos.

Con este objetivo se busca lograr que los aprendices vean en los estímulos que entrega el SENA, un reconocimiento a su esfuerzo en el proceso formativo y un impulso para la excelencia, que para el caso se materializa entre otras formas, mediante la asignación de cupo al aprendiz en un internado.



Se define Cupos en internado: Hace referencia al número de aprendices que se pueden hospedar en el internado teniendo en cuenta las condiciones de infraestructura y presupuesto.

La excelencia será entendida como la permanencia y certificación en su proceso formativo.

A continuación, se describen las acciones previstas asociadas a los objetivos operativos del objetivo estratégico 2.

Generar escenarios de reconocimiento para aprendices en ejes de liderazgo, proyección social, formación y de talentos.	Adelantar la elección de voceros y representantes de aprendices.
	Generar espacios de participación de voceros y representantes de aprendices en los Centros de Formación Profesional Integral y regionales.
Promover el desarrollo de monitorias.	Asignar aprendices monitores en reconocimiento a su excelencia en el proceso de formación profesional integral, según lineamientos y normativa vigente.
Asignar apoyos socioeconómicos para aprendices en situación de vulnerabilidad social e inseguridad económica como medio para promover su excelencia académica, humana y en línea con la misionalidad de la Dirección de Formación.	Adjudicar apoyos de sostenimiento regulares y FIC según procedimiento establecido y de acuerdo con la normatividad vigente
	Realizar seguimiento al desempeño del aprendiz beneficiario de apoyos de sostenimiento en el proceso formativo.
	Adjudicar cupos en Internado-centro de convivencia según el procedimiento establecido de acuerdo con la normatividad vigente.
	Realizar seguimiento al desempeño del aprendiz beneficiario de internado-centro de convivencia.
	Adjudicar cupos de transporte de acuerdo con la normatividad vigente y el procedimiento que establezca la Dirección de formación profesional
	Realizar seguimiento al desempeño del aprendiz beneficiario de transporte.
	Gestionar mecanismos alternativos de movilidad para los aprendices según territorio.
	Adjudicar cupos de alimentación de acuerdo con la normatividad vigente y el procedimiento que establezca la Dirección de formación

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA cuenta con 14 Centros de Formación Profesional Integral, que ofrecen el servicio de internado, considerado éste como una de las acciones de promoción y gestión socioeconómica de la Entidad, que contribuye a la permanencia y el desarrollo integral del aprendiz en su proceso formativo.

Dicho servicio atiende a circunstancias que dificultan que el aprendiz realice el proceso de formación profesional integral, tales como: condiciones geográficas, lugar de residencia, falta de medios de transporte



o la distancia al centro de formación, entre otras; que hacen complejo el acceso y por lo tanto dificultarían la oportunidad de obtener su certificación.

En este momento el Centro de formación de acuerdo con la encuesta de caracterización se atiende a aprendices que provienen de 40 municipios del departamento del Tolima, al igual que se atiende a aprendices que provienen de otros departamentos de Colombia, entre ellos Antioquia, Cundinamarca, Guainía, Valle del cauca.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NUMERO DE APRENDICES
TOLIMA	ALPUJARRA	2
TOLIMA	ALVARADO	2
TOLIMA	ANZOÁTEGUI	5
TOLIMA	ATACO	14
TOLIMA	CAJARMARCA	7
TOLIMA	CARMEN DE APICALA	1
TOLIMA	CHAPARRAL	26
TOLIMA	COELLO	2
TOLIMA	COYAIMA	20
TOLIMA	CUNDAY	15
TOLIMA	DOLORES	3
TOLIMA	EL ESPINAL	1
TOLIMA	FALAN	3
TOLIMA	FRESNO	4
TOLIMA	GAITANIA	1
TOLIMA	GUAMO	1
TOLIMA	HONDA	2
TOLIMA	IBAGUE	19
TOLIMA	ICONONZO	4
TOLIMA	LERIDA	3
TOLIMA	LIBANO	8
TOLIMA	MELGAR	5
TOLIMA	NATAGAIMA	6
TOLIMA	ORTEGA	17
TOLIMA	PALOCABILDO	1
TOLIMA	PIEDRAS	1
TOLIMA	PLANADAS	10
TOLIMA	PRADO	4
TOLIMA	PURIFICACION	1
TOLIMA	RIO BLANCO	7
TOLIMA	RONCESVALLES	4
TOLIMA	ROVIRA	18



<b>TOLIMA</b>	<b>SAN ANTONIO</b>	<b>22</b>
<b>TOLIMA</b>	<b>SAN LUIS</b>	<b>1</b>
<b>TOLIMA</b>	<b>SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA</b>	<b>3</b>
<b>TOLIMA</b>	<b>SANTA ISABEL</b>	<b>8</b>
<b>TOLIMA</b>	<b>VALLE DE SAN JUAN</b>	<b>3</b>
<b>TOLIMA</b>	<b>VENADILLO</b>	<b>3</b>
<b>TOLIMA</b>	<b>VILLA HERMOSA</b>	<b>2</b>
<b>TOLIMA</b>	<b>VILLARICA</b>	<b>8</b>
<b>VALLE DEL CAUCA</b>	<b>PALMIRA VALLE</b>	<b>1</b>
<b>HUILA</b>	<b>COLOMBIA</b>	<b>1</b>
<b>HUILA</b>	<b>GIGANTE</b>	<b>1</b>
<b>HUILA</b>	<b>NEIVA</b>	<b>3</b>
<b>CUNDINAMARCA</b>	<b>AGUA DE DIOS</b>	<b>1</b>
<b>CUNDINAMARCA</b>	<b>BITUIMA</b>	<b>1</b>
<b>CUNDINAMARCA</b>	<b>BOGOTA</b>	<b>4</b>
<b>CUNDINAMARCA</b>	<b>CAQUEZA</b>	<b>1</b>
<b>CUNDINAMARCA</b>	<b>DORADA</b>	<b>1</b>
<b>CUNDINAMARCA</b>	<b>EL COLEGIO</b>	<b>3</b>
<b>CUNDINAMARCA</b>	<b>NILO</b>	<b>1</b>
<b>CUNDINAMARCA</b>	<b>RICOURTE</b>	<b>1</b>
<b>ANTIOQUIA</b>	<b>JARDIN</b>	<b>1</b>
<b>GUAINIA</b>	<b>INIRIDA</b>	<b>1</b>

Es así como el Centro Agropecuario La Granja cuenta con una capacidad de alojamiento de 330 aprendices, a quienes se les otorga su estadía durante la vigencia anual, cabe señalar que algunos cupos se liberan trimestralmente en la medida que los aprendices beneficiarios terminan su proceso educativo lectivo y salen a realizar sus prácticas empresariales, adicionalmente el Internado se articula para el desarrollo de la estrategia Sena Empresa a la cual se les asigna un cupo rotativo dentro del internado el cual permite atender las unidades pecuarias durante todos los días de la semana del año escolar, al igual se brinda alojamiento a los aprendices fuera de Centro que vienen a realizar prácticas formativas.

El internado-Centro de convivencia ha atendido aproximadamente a 450 aprendices durante este primer periodo académico, cabe mencionar que en la tabla anterior no se registraron los aprendices de la estrategia Sena empresa, y los que realizan prácticas, puesto que rotan.

La Guía de apoyo socioeconómico registrada en compromiso Sena, señala en el numeral 14.1 los servicios del plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz, asociados con los Centros de Convivencia son:

- Alimentación: Raciones diarias de desayuno, almuerzo, cena durante su estancia en el internado
- Hidratación: Disponibilidad de agua potable para el consumo humano
- Alojamiento: Beneficio de pernoctar en las instalaciones del SENA en el dormitorio asignado en cama individual.



- Elementos de aseo: Acceso a elementos de aseo personal como jabón, crema dental, champú, papel higiénico, jabón para lavado de ropa.
- Servicio de lavandería: acceso y uso a zonas de lavado.
- Zonas de áreas comunes: acceso y uso de las áreas de alimentación, formación, entretenimiento.
- Acompañamiento: los aprendices contarán con el encargado del Centro de convivencia y demás personal de apoyo que se defina-

En la actualidad, un alto porcentaje de los aprendices del SENA se encuentran clasificados bajo criterios de pobreza extrema, desplazamiento, pertenencia a comunidades rurales o étnicas, y otras condiciones que limitan gravemente su acceso a recursos básicos. Esta situación se traduce, en muchos casos, en la imposibilidad de adquirir elementos tan fundamentales como jabón, crema dental, papel higiénico, toallas higiénicas, desodorante, shampoo, entre otros productos necesarios para mantener una higiene personal adecuada.

La falta de estos elementos no solo afecta directamente la salud física de los aprendices, sino que también impacta negativamente en su bienestar emocional y en su autoestima. La higiene personal es una necesidad básica que, cuando no está satisfecha, genera un círculo de exclusión, incomodidad y, en algunos casos, estigmatización por parte del entorno. Estas barreras inciden directamente en la deserción académica, la pérdida de motivación, el bajo rendimiento y la dificultad para integrarse plenamente en los procesos de formación.

En este sentido, la entrega regular y adecuada de artículos de aseo personal contribuye significativamente al cumplimiento del objetivo institucional de garantizar la permanencia y la calidad en los procesos formativos. Se trata de una medida que busca equilibrar las desigualdades sociales y permitir que todos los aprendices, sin distinción, tengan acceso a condiciones mínimas de dignidad, higiene y bienestar durante su permanencia en la institución.

Para dar cumplimiento a esta necesidad, se considera pertinente y necesaria la suscripción de un contrato de compra, que permita adquirir los productos requeridos de manera eficiente, organizada y con los estándares de calidad exigidos. Este contrato permitirá establecer un proceso claro y transparente de adquisición, distribución y seguimiento, garantizando que los elementos lleguen efectivamente a los beneficiarios.

En conclusión, esta solicitud no es solo un acto administrativo, sino una acción profundamente humana que reconoce las condiciones reales de nuestros aprendices y busca garantizarles un entorno digno, higiénico y propicio para el aprendizaje. La inversión en artículos de aseo personal no debe verse como un gasto, sino como una estrategia concreta para mejorar la calidad educativa, fortalecer el bienestar institucional y reducir las brechas sociales que aún persisten en nuestro país.

#### **ELEMENTOS REQUERIDOS:**

La adquisición de elementos de aseo personal para los aprendices internos del Centro de Convivencia es fundamental para garantizar la salubridad, el bienestar y el adecuado mantenimiento de los espacios habitacionales compartidos. Estos productos son esenciales para asegurar condiciones mínimas de higiene personal y colectiva, necesarias para preservar la salud y prevenir la propagación de enfermedades en un entorno donde cohabitan múltiples personas de forma permanente durante su proceso formativo.



La ausencia de estos insumos básicos no solo compromete la integridad física de los aprendices, sino que también afecta negativamente su bienestar emocional y su dignidad, aspectos clave dentro de la formación integral que el SENA busca ofrecer. Dado que muchos de estos jóvenes provienen de contextos de vulnerabilidad o pobreza extrema, el suministro institucional de artículos como jabón, crema dental, papel higiénico, shampoo, toallas higiénicas y desodorantes representa un soporte concreto y necesario para su permanencia y participación activa en el proceso educativo.

El suministro oportuno y adecuado de estos elementos permite mantener ambientes limpios, saludables y ordenados dentro del Centro de Convivencia, generando un entorno propicio para el aprendizaje, la convivencia pacífica y el desarrollo humano. Además, fomenta hábitos de presentación personal, responsabilidad individual y cuidado de los espacios comunes, valores que se alinean con el modelo pedagógico del SENA y con su compromiso de formar ciudadanos íntegros y socialmente responsables.

Estas acciones también fortalecen factores protectores que inciden directamente en la permanencia del aprendiz en el sistema formativo, al reducir riesgos asociados a la deserción por causas relacionadas con condiciones inadecuadas de higiene o carencias materiales. En este contexto, proveer elementos de aseo a los aprendices internos no debe entenderse únicamente como una acción asistencial, sino como una estrategia educativa que promueve estilos de vida saludables y prácticas de autocuidado sostenibles.

Por tanto, la compra de estos insumos no solo es pertinente, sino necesaria y estratégica, al constituirse en un soporte esencial para garantizar la igualdad de condiciones, la salud pública, la cohesión social y el desarrollo integral de los aprendices que residen en el Centro de Convivencia.

Por lo anterior se hace necesaria contratar la **“CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE ASEO GENERAL Y DE USO PERSONAL PARA LOS APRENDICES DEL CENTRO DE CONVIVENCIA – INTERNADO DEL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA 2025.”**

### 1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
14111704; 53131608; 53131502; 53131628; 47131618; 47131819; 53131612; 53131615	73_9123_133_CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS PARA HIGIENE PERSONAL E INSUMOS DE ASEO CON DESTINO AL AMBIENTE DE INTERNADO O ESPACIO DE CONVIVENCIA DEL CENTRO LA GRANJA.	37.900.000	Oscar Rolando Castro Guerra	CO-TOL

### LINEA PLAN DE ADQUISICIONES

Entidad	Año	Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Duración del contrato	Modalidad de selección	Valor total
⚠ SENA REGIONAL TOLIMA 1	2025	14111704 53131608 53131502 53131628 47131618 47131819 53131612 53131615	73_9123_133_CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS PARA HIGIENE PERSONAL E INSUMOS DE ASEO CON DESTINO AL AMBIENTE DE INTERNADO O ESPACIO DE CONVIVENCIA DEL (...)	Septiembre	5 Mes (s)	Mínima cuantía	37.900.000 COP



#### 1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	GRUPO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN (Clase o producto)
1	Productos de uso final	53131608	Jabones
2	Equipo industrial	27113000	Herramientas de mano
3	Productos de uso final	47131816	Suministros de aseo y limpieza
4	Productos de uso final	53131528	Artículos de tocador y cuidado personal
5	Servicios	93131615	Ayuda y asistencia humanitaria
6	Productos de uso final	47131800	Suministros de aseo y limpieza
7	Productos de uso final	50171707	Condimentos y conservantes
8	Productos de uso final	53130000	Artículos de tocador y cuidado personal
9	Materia prima	14111704	Productos de papel
10	Productos de uso final	53131502	Dentífrico
11	Productos de uso final	53131600	Baño y cuerpo

## 2. OBJETO

**CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE ASEO GENERAL Y DE USO PERSONAL PARA LOS APRENDICES DEL CENTRO DE CONVIVENCIA – INTERNADO DEL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA 2025.**

### 2.1 ALCANCE DEL OBJETO

No aplica

### 2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Compraventa

### 2.3 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

El SENA, consciente de su potencial de influencia en los ámbitos económico, social y ambiental propende por la implementación de procesos con criterios Ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo por lo cual, se documentan los presentes lineamientos en coherencia con la perspectiva del ciclo de vida que proporciona herramientas para mejorar el conocimiento de las adquisiciones sostenibles en el marco de la legislación actual, de modo que la Entidad pueda convertirse en un referente de consumo responsable.



Ahora bien, la contratación para la compra artículos de aseo para los aprendices del internado tendrá un impacto social significativo en la comunidad local y en las poblaciones beneficiarias de los programas del SENA, ya que mejora las condiciones de vida y la higiene personal beneficiando a un gran número de aprendices que pertenecen al Centro de Convivencia.

Los proponentes que resulten adjudicatarios del presente proceso deberán entregar los bienes solicitados de manera acorde y suficiente a lo solicitado, garantizando que los elementos entregados estén en buen estado y cumpliendo con la calidad exigida en las fichas técnicas, y dando cumplimiento a la ejecución del contrato, tal como quedo plasmado en los numerales anteriores del presente estudio, tanto en tiempo como en las condiciones establecidas.

#### **2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)**

NO APLICA

#### **2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)**

NO APLICA

#### **2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR**

El proponente seleccionado debe garantizar la ejecución del contrato de conformidad con las siguientes especificaciones técnicas:

<b>N°</b>	<b>FICHA</b>	<b>IDENTIFICACIÓN DEL BIEN</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>CANTIDAD</b>
1	N -01	174589634109	JABÓN LÍQUIDO ANTIBACTERIAL 120 ML	UN	126
2	N -02	17458954192	CEPILLO DE DIENTES X 12 UNIDADES	UN	106
3	N -03	7707389045426	DESODORANTE EN CREMA DE 40GR PARA FEMENINO	UN	170
4	N -04	7707556822188	DESODORANTE DE 40 GR PARA MASCULINO	UN	160
5	N -05	174589641991	SHAMPOO DE 25ML CAJA X 20 UNIDS	CX	85
6	N -06	TVEC3570	TOALLAS HIGIÉNICAS X30	PAC	20
7	N -07	7708236388975	BLANQUEADOR CUÑETE X 20 LT	GL	15
8	N -08	160162	VINAGRE BLANCO PET 4LT	UN	20
9	N -09	7708405438284	JABÓN LÍQUIDO AZUL CUÑETE X 20LT	GL	20
10	N -10	TVEC3644	PAPEL HIGIÉNICO TRIPLE HOJA X 35 MTS X24 ROLLOS	UN	70
11	N -11	110032	CREMA DENTAL EXTRA BLANCURA 60 ML X 12 UND	UN	140
12	N -12	161010	JABON EN BARRA HERBAL 110 G X 6UND	UN	275



### 2.6.1. CONDICIONES MÍNIMAS REQUERIDAS

- Se verificará que los productos entregados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública y en cada uno de los ítems allí estipulados, en las condiciones, calidades y cantidades y se ajuste a las necesidades de la entidad en las especificaciones técnicas.
- **Condiciones de Entrega:** El oferente deberá garantizar la entrega DIRECTA de los bienes adquiridos, en las instalaciones del Centro Agropecuario La Granja, el Espinal, SENA Regional Tolima, a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, conforme al cronograma de entrega acordado con el supervisor del contrato.

## 2.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### 2.7.1 Obligaciones generales del contratista

1. Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3. Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4. Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6. Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7. Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.
9. Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11. Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro



de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.

14. Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.
15. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

### **2.7.2 Obligaciones específicas del contratista**

1. Todos los elementos que entregará el contratista deberán ser nuevos, de primera calidad y libres de defectos, cumpliendo las especificaciones técnicas correspondientes, de acuerdo con las normas de calidad del producto.
2. Los elementos ofertados deberán contener y cumplir las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en cada uno de los ítems en las calidades y cantidades señaladas y debe ajustarse a las necesidades de la entidad.
3. Entregar al SENA los elementos, de acuerdo con las especificaciones dadas en el estudio previo y demás condiciones requeridas por la entidad.
4. La entrega se deberá realizar según se acuerde con el supervisor del contrato, en las instalaciones del Centro Agropecuario La Granja, ubicado en el Km. 5 vía El Espinal – Ibagué, vereda Dindalito, Departamento del Tolima.
5. La entrega de los bienes se realizará según programación acordada con el supervisor del contrato, para lo cual se levantará la correspondiente acta, donde se dejará constancia de los elementos entregados, su estado, y demás observaciones necesarias para un efectivo control de cantidad y calidad.
6. El transporte, fletes, cargue, descargue, entrega, riesgo y propiedad de los elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el Proveedor, hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.
7. Presentar la factura de venta o cuenta de cobro al momento de la entrega de los elementos.
8. Informar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
9. Los elementos se deben entregar máximo dos (2) días hábiles posteriores a la solicitud por parte del supervisor del contrato.
10. Ejecutar el objeto del presente contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización o invitación a cotizar los cuales hacen parte vinculante del contrato.
11. Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad.
12. Si el contratista no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
13. El Proveedor seleccionado se obliga a sostener los precios de los elementos ofertados dentro de la ejecución del contrato.
14. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.



15. Constituir las garantías exigidas y adecuarlas cuando la Entidad lo requiera.
16. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
17. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al Supervisor del contrato.
18. Garantizar la confidencialidad de la información.
19. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contractual y las características técnicas.

### **2.7.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo**

1. El contratista seleccionado, durante la ejecución del contrato deberá aportar relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL.

Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.

### **2.7.4 Obligaciones ambientales del contratista.**

1. Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos. Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).
2. Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.

### **2.7.5 Obligaciones del SENA**

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2. Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4. Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5. Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7. Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

## **2.8 PLAZO DE EJECUCIÓN**



El término de ejecución de las órdenes de compra será hasta el **30 de septiembre de 2025**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución (Registro Presupuestal).

## 2.9 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será ejecutado en las instalaciones del Centro Agropecuario La Granja. – El Espinal, ubicada en el Km. 5 vía El Espinal – Ibagué, vereda Dindalito.

## 2.10 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio el municipio de El Espinal- Tolima.

## 2.11 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

<b>Otra forma de Pago</b>	<p>La forma de pago se efectuará de acuerdo con lo establecido en los términos y condiciones de uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) en el Capítulo X literal G. Facturación y Pago que enuncia: “(b) La Entidad compradora es responsable de pagar las facturas al Gran Almacén dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la factura.”</p> <p><b>Cargas Tributarias:</b> En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, reteica, reteiva y demás a que hay lugar y este obligado según las disposiciones legales vigente para tal efecto.</p> <p>Los pagos que el SENA se comprometa a efectuar están sujetos a disponibilidad de PAC, de acuerdo con las asignaciones realizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por intermediación de la Dirección General y en concordancia a las normas vigentes.</p>
---------------------------	---

## 2.12 PAGO DE ANTICIPOS

<b>Se requieren anticipos:</b>	<b>SI:</b>	.	<b>NO:</b>	<b>X</b>	
--------------------------------	------------	---	------------	----------	--

## 2.13 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

<b>El Contrato requiere interventoría:</b>	<b>SI:</b>	.
	<b>NO:</b>	<b>X</b>

<b>De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:</b>	El ordenador del gasto a través de la Plataforma SECOP II designará el supervisor para que cumpla las funciones asignadas por el Manual de Supervisión e Interventoría
--	--



	V.06, Código GCCON-M-002 de octubre de 2024.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación como supervisor del contrato a un funcionario idóneo, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

### 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima cuantía - Grandes Superficies.

#### 3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación Pública, especialmente lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y conforme a lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015 en el Artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes. Se contratará mediante una invitación pública en la modalidad de mínima cuantía.

En consideración a la naturaleza de los bienes a adquirir, la cuantía y los acuerdos vigentes suscritos por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, la modalidad de la presente contratación es de mínima cuantía.

El proceso de contratación se adelantará conforme a lo dispuesto en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, artículo 1 literal a) inciso 2, de la ley 1474 de 2011, el decreto 1082 de 2015, y de manera especial, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el reglamento de Compra de Grandes Superficies de la Agencia Nacional de Contratación -Colombia Compra Eficiente y el manual de uso de la tienda virtual del estado colombiano de la misma entidad.

Al escoger dicha modalidad no se atenta contra los principios de selección objetiva, publicidad, pluralidad de oferentes, pues los estudios previos y pliego de condiciones, tiene en su composición, todos los lineamientos estipulados en la Ley 80 de 1993, Decreto ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, modificado con el artículo primero del Decreto 1860 de 2021.

### 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato será por la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$37.897.415,00)** IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

#### 4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR



El Centro Agropecuario La Granja del SENA Regional Tolima, de conformidad con los principios de transparencia para la contratación, realizó un comparativo de precios entre los proveedores inscritos y registrados en establecimientos de grandes superficies de Colombia compra Eficiente, realizando un estudio de mercado del proceso en mención, con el fin de realizar el cálculo del valor estimado del proceso, para lo cual se consultó el catálogo de los productos ofertados en la página de la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC y se verificó que los productos coincidieran con los requerimientos establecidos en las fichas técnicas de la Entidad.

En virtud de la información registrada y verificada a través de la plataforma Tienda Virtual del Estado Colombiano de Colombia Compra Eficiente se procedió a realizar el estudio de mercado correspondiente, haciendo la salvedad que, dentro del catálogo de bienes ofertados por estas, encontramos los elementos e insumos con condiciones técnicas adecuadas a las que actualmente requiere la entidad.

A continuación, se relaciona el estudio de mercado realizado para compra de CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE ASEO GENERAL Y DE USO PERSONAL PARA LOS APRENDICES DEL CENTRO DE CONVIVENCIA – INTERNADO DEL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA 2025.

El procedimiento realizado consistió en consultar el catálogo de los productos ofertados en la página de la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC y verificando que estos coincidan con los requerimientos establecidos en las fichas técnicas de la Entidad, y validando su disponibilidad, encontrando que los 12 artículos de aseo personal requeridos por el Centro Agropecuario la Granja son ofrecidos por los siguientes 3 oferentes:

- PROVEER INSTITUCIONAL
- POLIFLEX
- MAKRO

Luego se procedió a realizar la respectiva comparación en cuanto a precios de cada uno de los bienes requeridos a través de los proveedores de grandes superficies ofertados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, de cuyo análisis de precios se obtuvo el siguiente resultado, en cuanto a que proveedores ofrecen el menor precio por cada uno de los bienes solicitados adquirir.

De los 12 bienes requeridos por el Centro la Granja para satisfacer las necesidades de la compra de elementos de aseo e higiene, se encontró que el oferente **POLIFLEX** ofrece el menor precio en 7 de los elementos solicitados así:

N°	FICHA TÉCNICA	CODIGO TIENDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	POLIFLEX	
						VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	N -01	174589634109	JABÓN LÍQUIDO ANTIBACTERIAL 120 ML	UN	126	\$6.000	\$756.000
2	N -02	17458954192	CEPILLO DE DIENTES X 12 UNIDADES	UN	106	\$45.700	\$4.844.200
3	N -03	7707389045426	DESODORANTE EN CREMA DE 40GR PARA FEMENINO	UN	170	\$4.700	\$799.000



4	N -04	7707556822188	DESODORANTE DE 40 GR PARA MASCULINO	UN	160	\$4.900	\$784.000
5	N -05	174589641991	SHAMPOO DE 25ML CAJA X 20 UNIDS	CX	85	\$28.990	\$2.464.150
7	N -07	7708236388975	BLANQUEADOR CUÑETE X 20 LT	GL	15	\$56.300	\$844.500
9	N -09	7708405438284	JABÓN LÍQUIDO AZUL CUÑETE X 20LT	GL	20	\$199.100	\$3.982.000
<b>TOTALES</b>					<b>682</b>	<b>\$345.690</b>	<b>\$ 14.473.850</b>

De igual manera, se identificó que la empresa **MAKRO** oferta el menor precio en 3 bienes de los 12 bienes, bajo las condiciones establecidas en las fichas técnicas preestablecidas.

N°	FICHA TÉCNICA	CODIGO TIENDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	MAKRO	
						VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
8	N -08	160162	VINAGRE BLANCO PET 4LT	UN	20	\$ 14.410	\$ 288.200
11	N -11	110032	CREMA DENTAL EXTRA BLANCURA 60 ML X 12 UND	UN	140	\$ 48.778	\$ 6.828.920
12	N -12	161010	JABON EN BARRA HERBAL 110 G X 6UND	UN	275	\$ 21.935	\$ 6.032.125
<b>TOTALES</b>					<b>435</b>	<b>\$85.123</b>	<b>\$ 13.149.245</b>

De este mismo modo, se estableció que la empresa **PROVEER INSTITUCIONAL** oferta el menor precio en 2 de los 12 siguientes bienes, bajo las condiciones establecidas en las fichas técnicas preestablecidas.

N°	FICHA TÉCNICA	CODIGO TIENDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PROVEER INSTITUCIONAL	
						VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
6	N- 06	TVEC3570	TOALLAS HIGIÉNICAS X30	PAC	20	\$ 48.769	\$ 975.380
10	N - 10	TVEC3644	PAPEL HIGIÉNICO TRIPLE HOJA X 35 MTS X24 ROLLOS	UN	70	\$ 132.842	\$ 9.298.940
<b>TOTALES</b>					<b>90</b>	<b>\$ 181.611</b>	<b>\$ 10.274.320</b>

#### PRECIOS DE REFERENCIA ESTABLECIDOS.

El presente análisis de precios se soporta bajo un estudio de mercado (**cuadro adjunto consolidado cotizaciones**), para lo cual se revisaron los precios de las grandes superficies en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, las cuales fueron analizadas, buscando los oferentes que ofrecieran el menor precio, a fin de



ajustar los costos al presupuesto oficial de **TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$37.897.415,00)**

Para establecer el criterio de selección del valor de referencia unitario incluido todos los impuestos de ley, se determinaron unas métricas, las cuales fueron mencionadas anteriormente, por ende y de conformidad con el principio de igualdad y pluralidad de oferentes, los precios de referencia establecidos para el presente proceso son los siguientes:

#### **RESUMEN DE LOS ELEMENTOS A ADQUIRIR EN CADA GRANDE SUPERFICIE**

<b>PROVEEDORES TVEC</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>VALOR TOTAL</b>	<b>%</b>
POLIFLEX	682	\$ 14.473.850	38,19%
MAKRO	435	\$ 13.149.245	34,70%
PROVEER INSTITUCIONAL	90	\$ 10.274.320	27,11%
<b>TOTALES</b>	<b>1207</b>	<b>\$ 37.897.415</b>	<b>100%</b>

En conclusión, el comité estructurador del proceso recomendó la adquisición de los artículos de aseo en un 38,19% a POLIFLEX, el 34,70% a MAKRO y el 27,11% restante a PROVEER INSTITUCIONAL, a fin de satisfacer las necesidades de los artículos de aseo para los aprendices del Centro Agropecuario La Granja, al tener disponibilidad de los productos requeridos en las condiciones establecidos en las fichas técnicas de la entidad.

En el estudio de mercado realizado por la entidad a través de la TVEC, se identificó una dificultad particular al comparar los precios de los elementos, las especificaciones técnicas exigidas por la entidad resultaron ser en todos los casos ofertadas por un solo proveedor. Es importante destacar que, si bien esta condición excepcional dificulta la comparación de precios, se ha verificado que los proveedores seleccionados cumplen a cabalidad con las especificaciones técnicas solicitadas.

**ESPACIO EN BLANCO**



REF. ARTÍCULO	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PROVEER INSTITUCIONAL			POLIFLEX			MAKRO		
					Valor Unitario	Valor Total	N-PARTE DEL PROVEDOR	Valor Unitario	Valor Total	N-PARTE DEL PROVEDOR	Valor Unitario	Valor Total	N-PARTE DEL PROVEDOR
1	53131608	JABÓN LÍQUIDO ANTIBACTERIAL 120 ML	UND	126				\$6.000	\$756.000	174589634109			
2	27113000	CEPILLO DE DIENTES X 12 UNIDADES	UND	106				\$45.700	\$4.844.200	17458954192			
3	47131816	DESODORANTE EN CREMA DE 40GR PARA FEMENINO	UND	170				\$4.700	\$799.000	7707389045426			
4	47131816	DESODORANTE DE 40 GR PARA MASCULINO	UND	160				\$ 4.900	\$784.000	7707556822188			
5	53131528	SHAMPOO DE 25ML CAJA X 20 UNIDS	CX	85				\$28.990	\$2.464.150	174589641991			
6	93131615	TOALLAS HIGIÉNICAS X30	PAC	20	\$48.769	\$975.380	TVEC3570						
7	47131800	BLANQUEADOR CUÑETE X 20 LT	GL	15				\$56.300	\$844.500	7708236388975			
8	50171707	VINAGRE BLANCO PET 4LT	UND	20							\$14.410	\$288.200	160162
9	53130000	JABÓN LÍQUIDO AZUL CUÑETE X 20LT	GL	20				\$199.100	\$3.982.000	7708405438284			
10	14111704	PAPEL HIGIÉNICO TRIPLE HOJA X 35 MTS X24 ROLLOS	UND	70	\$132.842	\$9.298.940	TVEC3644						
11	53131502	CREMA DENTAL EXTRA BLANCURA 60 ML X 12 UND	UND	140							\$48.778	\$6.828.920	110032
12	53131600	JABON EN BARRA HERBAL 110 G X 6UND	UND	275							\$21.935	\$6.032.125	161010
						\$10.274.320			\$14.473.850			\$13.149.245	



#### 4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO				
PRESUPUESTO		RUBRO		VALOR
Inversión	X	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02		\$ 37.900.000,00
Funcionamiento				

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
8325	02 de julio de 2025	No aplica	912310	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	Nación	TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS	\$ 37.900.000,00

#### 5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

##### 5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso será total.

##### 5.1.1 Lotes

NO APLICA.

##### 5.2 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

El factor de selección de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.3. del decreto 1082 de 2015, y el reglamento de Colombia Compra Eficiente Grandes Superficies, la entidad procedió a verificar los términos y condiciones de uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de Colombia Compra Eficiente y los precios de los artículos incluidos por las Grandes Superficies en el catálogo respectivo, seleccionando lo requerido por la entidad, al menor precio ofrecido por cada producto solicitado en las condiciones exigidas por el Centro. En consecuencia, el factor predominante que se tuvo en cuenta para seleccionar los productos dentro del catálogo ofrecido por las grandes superficies fue el precio.

##### 5.3 OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	SI		NO	X
MUESTRA	SI		NO	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	SI		NO	X

#### 6. ANÁLISIS DE RIESGOS



El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

## 7. GARANTÍAS

No aplica. Debido a que los bienes objeto de la Orden de Compra a favor del Gran Almacén están amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013.

## 8. ACUERDOS COMERCIALES

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	No se establecieron umbrales para su aplicabilidad	NO	NO
	Guatemala	SI	No se establecieron umbrales para su aplicabilidad	NO	NO
	Honduras	NO	No se establecieron umbrales para su aplicabilidad	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		<b>N/A</b>	<b>N/A</b>	NO	NO

## 9. ANEXOS


1. Justificación de la necesidad
2. Análisis del sector
3. Estudio de mercado
4. Fichas técnicas
5. CDP




6. Certificación PAA
7. Inexistencia almacén
8. Registro fotográfico
9. Matriz de riesgo

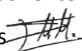
El presente documento se suscribe el 23 de julio de 2025.

**OSCAR ROLANDO CASTRO GUERRA**  
Subdirector ( E )  
Centro Agropecuario la Granja

**Proyectó:** Angie Daniela Reyes Taborda – Apoyo Gestión Contractual 

**Proyectó y revisó componente jurídico:** Sebastián Rubio Morales – Abogado Contratista 

**Proyectó y revisó componente Técnico:** Karla Andrea Molina Restrepo – Apoyo Administrativo Bienestar *Karla Molina*

**Proyectó y revisó componente Técnico:** Edwin Hernando Mayorga Echeverry – Coordinador de Formación Integral, Promoción y Relaciones Corporativas 

**Proyectó y revisó componente Técnico:** Mariana Olaya Rodriguez - Contratista de Promoción y Prevención en salud 

**Vo.Bo.:** Marcela Sánchez Sánchez – Coordinadora Administrativa